

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2025-079

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República, refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República, prevé: *“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *“3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de su naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, de conformidad con la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, por intermedio de oficio S/N de 30 de abril de 2025, la señora Ivonne Castillo Patarroyo y Laura Vanegas Herrera, Miembros de la Mesa de Refugio de la Red-LEM, comunicó al Doctor

Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, que extendió una “(...) invitación a asistir al lanzamiento del informe: **“Situación de derechos de personas con necesidad de protección internacional en busca de asilo o refugio en América Latina: un análisis regional de las zonas de frontera”**. Este ha sido impulsado por organizaciones que forman parte de la Red de Litigio Estratégico en Migración (Red-LEM) y cuenta con la participación de entidades de Argentina, Chile, Ecuador, México y Perú.- El evento se llevará a cabo el **martes 13 de mayo de 2025, de 4:30 p.m. a 7:00 p.m. (hora Colombia)**, en la Universidad de los Andes (edificio Santo Domingo (SD), auditorio 1003), y estará dividido en dos momentos. En el primero, se presentarán los hallazgos del informe. En el segundo, tendrá lugar un panel de discusión en el que participarán personas de Argentina, Colombia, Ecuador y Perú, quienes nos compartirán algunas de sus experiencias acompañando y litigando en estos casos para promover el reconocimiento, respeto y protección de los derechos de la población en cuestión. (...).”;

Que, a través de memorando N° DP-DPG-2025-0117-M de 5 de mayo de 2025, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) **la Red-Lem**, me ha realizado una cordial invitación para participar como panelista en el espacio de presentación del Informe **“Situación de derechos de personas con necesidad de protección internacional en busca de asilo o refugio en América Latina: un análisis regional de las zonas de frontera”**, cuya iniciativa esta (sic) siendo impulsada por organizaciones que forman parte de la Red de Litigio Estratégico (Red-Lem) y cuenta con la participación de organizaciones de Ecuador, México, Perú, Chile y Argentina. Esta reunión se realizará el día martes 13 de mayo de 2025 en horario de 4:30pm a 7:pm, (hora Colombia), en la ciudad de Bogotá, capital de Colombia.- Adicionalmente y en virtud de que esta red tiene varias organizaciones importantes, inherentes al tema que se tratará y que están relacionadas a los servicios que se prestan en la Defensoría Pública del Ecuador, estaré atendiendo una reunión con el Señor Defensor del Pueblo de la ciudad de Bogotá, el 14 de mayo de 2025, respectivamente.- Con los antecedentes antes descritos, sírvase proceder conforme lo establece la normativa legal vigente a fin de que se proceda a realizar todos los trámites correspondientes para asistir a esta delegación internacional, a la cual asistiré en compañía de la **Dra. Wendy Moncayo**, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública del Ecuador.- Este viaje lo realizaremos del **12 al 15 de mayo de 2025, inclusive**; para lo cual se servirá autorizar al área respectiva, se proceda al cálculo y pago de viáticos correspondientes, así como la compra de los pasajes aéreos necesarios para la realización de esta comisión.”;

Que, conforme correo electrónico emitido el 6 de mayo de 2025, a las 09:57, por parte de la señora Catalina Céspedes Franco, con asunto: “Relación listado de reunión (sic) Defensoría del Pueblo de Colombia”, refirió: “Deseándote éxitos en tus actividades cotidianas, amablemente, me permito remitir relación del personal que asistirá a la reunión por parte de la Defensoría del Pueblo de Colombia el día 14 de mayo a las 10:00 am en la **Sede Nacional**: calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C – Colombia (...)”;

Que, a través de memorando N° DP-DATH-2025-0812-M de 8 de mayo de 2025 y su alcance en memorando N° DP-DATH-2025-0822-M de 9 de mayo de 2025, Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, dijo a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) esta Dirección de Administración de Talento Humano remite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2025-0207, a fin de que se proceda a autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y de la Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, desde el 12 de mayo hasta el 15 de mayo del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto; y, una vez que se cuente con su respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se deberá disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución

de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los mencionados funcionarios.”;

Que, mediante el Informe Técnico N° DATH-GTH-2025-0207 de 8 de mayo de 2025, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, en el que concluyó: *“La Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y de la Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública en la invitación formal a la ciudad de Bogotá - Colombia, con el objetivo de participar en el lanzamiento del informe “Situación de derechos de personas con necesidad de protección internacional en busca de asilo o refugio en América Latina: un análisis regional de las zonas de frontera” y en la reunión con el Señor Defensor del Pueblo de la ciudad de Bogotá, en virtud de que esta red tiene varias organizaciones importantes, inherentes al tema que se tratará y que están relacionadas a los servicios que se prestan en la Defensoría Pública del Ecuador; razón por la cual se emite el informe técnico favorable, a fin de que de conformidad con la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035, proceda autorizar la comisión de servicios con remuneración al exterior de los citados servidores desde el 12 de mayo hasta el 15 de mayo del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para el presente evento.- En este sentido es importante mencionar que los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención del señor Defensor Público General y de la Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, serán cubiertos por parte de la Defensoría Pública.- Por otro lado, los referidos servidores deberán presentar un informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, el mismo será presentado por los servidores declarados en comisión de servicios institucionales para la respectiva aprobación, en el formato del Ministerio de Trabajo adaptado a la necesidad institucional.- Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se deberá disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los mencionados funcionarios.”;*

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2025-0375-M de 9 de mayo de 2025, y su alcance mediante memorando N° DP-CAF-2025-0378-M de 9 de mayo de 2025, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) la Dirección de Administración de Talento Humano remite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2025-0207, el mismo que se autoriza a fin de que se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y de la Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, desde el 12 de mayo hasta el 15 de mayo del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto.”.*

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y a la Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, para asistir **“al lanzamiento del informe: “Situación de derechos de personas con necesidad de protección internacional en busca de asilo o refugio en América Latina: un análisis regional de las zonas de frontera” y a “la reunión con el Señor Defensor del Pueblo de la ciudad de Bogotá”,** desde el 12 de mayo hasta el 15 de mayo de 2025, que se realizará de forma presencial en la ciudad de Bogotá –

Colombia, conforme el Informe Técnico N° DATH-GTH-2025-0207 de 8 de mayo de 2025, suscrito, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos que generen por concepto de “*gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención*” del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y de la Magister Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, autorizados para cumplir con la Comisión de Servicios en el Exterior, serán cubiertos por parte de la Defensoría Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública del Ecuador, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 9 de mayo de 2025.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	